

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR SITO EN CASETA MUNICIPAL. V HUEVADA ECOLOGICA Y V HUEVOLIMPIADAS 2023**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del contrato la adjudicación de la utilización de la caseta municipal sita en Recinto Ferial, durante la celebración de la V Huevada Ecológica y V Huevolimpiadas.

**2.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato comprende el día 14 de octubre de 2023.

**3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El tipo o base de licitación será el canon que debe abonar el adjudicatario y que mejorable al alza, es de 300 euros, IVA incluido.

**4.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

- A. El presente contrato se tramitará por procedimiento a sobre cerrado.
- B. En caso de empate entre varios adjudicatarios se le dará preferencia al que este empadronado en Villaralto. De igual forma, que si se presentan ofertas económicas parecidas que no superen la diferencia de 50 € de licitadores del municipio y licitadores de municipios ajenos, la Mesa elegirá al licitador del municipio de Villaralto. En caso de empate entre adjudicatarios pertenecientes al municipio de Villaralto se hará el desempate mediante sorteo.
- C. La adjudicación se efectuará exclusivamente a criterio de mejor precio ofertado

**5.- CAPACIDAD**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y están incurso en prohibiciones de contratar previstas en el artículo 73 de la LCSP.

**6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

1. -Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villaralto, del 26 de septiembre de 2023 al 3 de octubre de 2023, ambos inclusive y hasta las 14 horas de este último día.
2. - Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.
3. - La presentación de una proposición supone la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas de ese pliego, sin salvedad o reserva alguna.
4. - Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en un sobre (sobre mayor) en el que se pondrá el siguiente epígrafe "Oferta para la adjudicación de la explotación del bar de la Caseta Municipal de Villaralto"; en dicho sobre se contendrán, a su vez dos sobres, A y B con la siguiente documentación:



Presentarán dos sobres conteniendo la siguiente documentación:

**SOBRE A: Documentación general**

- Fotocopia compulsada DNI o CIF empresa.
- Documentación acreditativa del poder, si se actúa en representación de otra persona, o fotocopia compulsada.
- Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, en su caso, o fotocopia compulsada.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y de Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, y de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social y la Hacienda Pública, especialmente la recaudación municipal (Se facilitará modelo de declaración responsable elaborado por el Ayuntamiento-**Anexo I**).

**SOBRE B: Proposición económica**

La proposición económica se presentará en otro sobre en el modelo facilitado por el Ayuntamiento (**Anexo II**).

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición y la presentación de la misma supone la aceptación incondicionada de la totalidad del pliego que rige esta contratación.

Una vez presentada la proposición no podrá ser retirada salvo que la proposición de retirada sea justificada y en todo caso, antes de empezar el acto de realización de apertura de proposiciones.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan errores, omisiones o tachaduras, de tal modo que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador.

**7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta mediante el arrendamiento de las instalaciones, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento.

Serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento:

- La contratación de los grupos y conjuntos musicales que actúen durante la celebración de la V Huevada Ecológica y V Huevolimpiadas
- La infraestructura de la Caseta Municipal.
- Se le darán un mínimo de 100 sillas y 12 mesas.



## 8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Estar dado de alta en la Seguridad Social.
- Estar dada de alta en el I.A.E.
- Poseer los correspondientes permisos sanitarios específicos de la actividad prestada
- Prestar el servicio sin subarriendo, con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica.
- Prestación del SERVICIO DE COCINA.
- Llevar a cabo la limpieza de las instalaciones cedidas, manteniéndolas siempre en perfectas condiciones de uso, encargándose de todos los productos de limpieza, mantenimiento de jaboneras, papel higiénico, retirada de basura, etc.
- Ser responsable directo de los pagos a proveedores, sin que en ningún caso pueda producirse responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento, así como de los deterioros o robos que puedan producirse.
- Todo lo necesario para poder servir la comida (tapeo) necesaria.
- Vigilancia y responsabilidad de todas las instalaciones puestas a su disposición.
- Los trabajos de montaje y desmontaje de todas las instalaciones de su cuenta.
- Que haya camareros suficientes para ofrecer un servicio adecuado.

## 9.- ÓRGANO DE ASESORAMIENTO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Dicho órgano s se constituirá con los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Agente Desarrollo Local y Secretaria de la Corporación que actuará como tal

Dichos miembros tomarán las decisiones por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. No obstante, no existe quórum de asistencia y las decisiones se tomarán cualquiera que sea el número de miembros presentes, siempre que se hallen constituidos el Presidente y el Secretario.

## 10.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

1.- La apertura de plicas se efectuará el día 4 de octubre de 2023, a las 14:00 horas.

A tal fin se reunirá el órgano asesor en el día y hora indicados y se procederá a la apertura de los sobre A y B que contienen la documentación administrativa y económica.



La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el candidato adjudicado corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada, con apercibimiento de exclusión definitiva al licitador si en el plazo indicado no subsana el defecto encontrado.

La adjudicación provisional deberá notificarse a los licitadores que hayan participado.

La propuesta de adjudicación provisional se publicitará a través del Tablón de Anuncios de la entidad, siendo necesario para ser parte del procedimiento en fases posteriores, la comparecencia personal para la firma de la correspondiente notificación de adjudicación provisional. Dicha comparecencia se deberá efectuar hasta el día 6 de octubre a las 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaralto. Si el adjudicatario provisional no comparece en la fecha establecida, la adjudicación provisional será concedida al siguiente licitador según la baremación de la mesa de contratación, y siempre que este haya comparecido con anterioridad. La incomparecencia de todos o alguno de los licitadores no supondrá la paralización del procedimiento de adjudicación.

#### **11.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.**

Tras la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de plazo máximo de 2 días naturales contados a partir de la firma del recibí de la notificación de adjudicación provisional, presente la siguiente documentación:

1. - Documentación acreditativa del pago del precio del remate.

#### **12.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

1.- El Sr. Alcalde dictará resolución de adjudicación definitiva en el plazo máximo de 3 días naturales, contados a partir del pago del remate. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración.

2,- Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir estas condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento podrá realizar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuera posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

3.- La adjudicación definitiva será notificada a los licitadores a través del medio electrónico designado por los mismos (correo electrónico).



## 13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 13.1- Potestades de la Administración

El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta mediante el arrendamiento de las instalaciones, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento.

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

- a. Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado.
- b. Fiscalizar a través del Alcalde o Concejal en quién éste delegue la gestión del arrendatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y sus instalaciones.
- c. Suprimir el servicio.

### 13.2- Obligaciones del Ayuntamiento

- a) Poner a disposición de el arrendatario los bienes e instalaciones convenidos

### 13.3- Obligaciones del arrendatario

- a) El pago del precio, el cual se deberá realizar antes de la firma del contrato o, en su caso, en los periodos que determine el órgano de contratación.
- b) Cumplir con las obligaciones fiscales, laborales, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- c) Poseer los correspondientes permisos sanitarios específicos de la actividad prestada.
- d) Prestar el servicio sin subarriendo, con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica.
- e) Conservar en perfecto estado los bienes que comprende la adjudicación.
- f) Devolver las instalaciones y mobiliario en perfecto estado, destinándolas de modo exclusivo al uso pactado, reparándolas de su cuenta y cuando finalice el contrato devolverlas en las mismas condiciones de uso en que las recibió.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se han consignado anteriormente, así como si se produjeran situaciones que a juicio del Ayuntamiento constituyen una mala calidad en la prestación del servicio, el Ayuntamiento podrá rescindir unilateralmente el contrato de adjudicación, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

## 14.- RIESGO Y VENTURA

El adjudicatario gestiona el servicio a su riesgo y ventura y ésta no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio, salvo en los casos de fuerza mayor o por la modificación del objeto mismo del arriendo impuesta unilateralmente por el



Ayuntamiento o decisiones de este producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

#### **15.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiera incurrido en demora en el inicio de la prestación del servicio, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en proporción de 0.10 euros por cada 200 euros del canon establecido como tipo de licitación.

Cuando el contratista incumpla su obligación de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales o materiales suficientes para ello se impondrán penalidades en cuantía no superior al 10 % del canon del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en el Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba la Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Villaralto, septiembre 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

**F00C 52B7 307B 0486 9578**



F00C52B7307B04869578

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaralto.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa-Presidenta Valverde González Celia el 25-09-2023

**ANEXO I**

**ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE VILLARALTO.-  
V HUEVADA ECOLÓGICA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don / Doña ....., con DNI  
número ....., actuando en nombre propio, o en representación de  
....., con C.I.F. ...., con  
domicilio a efectos de notificaciones en C/ .....  
de ....., con teléfono número ..... y correo  
electrónico .....

**DECLARO BAJO SU RESPONSABILIDAD**

1. - Que tiene pleno conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del Servicio de bar de la Caseta Municipal de Villaralto -V Huevada Ecológica, aprobado mediante Decreto de Alcaldía y acepta íntegramente su contenido.
2. - Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. En particular, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y se compromete a acreditarlo mediante la documentación oportuna en el supuesto en que resulte adjudicatario.
3. - Que estando interesado en participar en dicho procedimiento, solicita ser admitido en el mismo.

Villaralto, a .....de ..... de 20.....

(Firma del proponente)

**SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO**



**ANEXO II**

**ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE VILLARALTO.-  
V HUEVADA ECOLÓGICA**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don / Doña ....., con DNI  
número ....., actuando en nombre propio, o en representación de  
....., con C.I.F. ...., con  
domicilio a efectos de notificaciones en C/ .....  
de ....., con teléfono número ..... y correo  
electrónico .....

manifiesta que, enterado/a de la convocatoria para gestión del servicio de bar de la Caseta Municipal,  
V Huevada Ecológica se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado  
de (en letra y número).....  
..... euros

Villaralto, a ..... de ..... de 20.....  
(Firma del proponente)

**SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO**

